

Expediente: **3281/21**

Carátula: **JUAREZ MARIA MAGDALENA C/ HEREDEROS DE CARLOS BERTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **09/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230196320 - JUAREZ, MARIA MAGDALENA-ACTOR/A

90000000000 - VDA DE BERTA, SOFIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - BERTA, MARIA ELINA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - BERTA, CARLOS ANTONIO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3281/21



H102345490091

JUICIO: "JUAREZ MARIA MAGDALENA c/ HEREDEROS DE CARLOS BERTA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". 3281/21 - Juzgado Civil y Comercial Común XVI nom

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 08 días del mes de mayo de 2025, siendo día y hora fijados (09:00) se conectan a la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas convocada por sistema de videoconferencia a través de la aplicación Zoom: Dr. Daniel Lorenzo Iglesias, **Juez del Juzgado Civil y Comercial de la XVI° Nominación del Centro Judicial Capital con la asistencia de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°4**, Tania Ahronheim Prosecretaria del Juzgado, la audiencista Daniela Hauad, la actora **María Magdalena Juarez, DNI N° 11.069.163**, junto a su letrado patrocinante **Raúl Eduardo Gomez**.

En razón de que se ventilan derecho indisponibles y se encuentra comprometido el orden público, no resulta posible invitar a las partes a conciliar, por lo que paso a determinar sobre hechos conducentes y controvertidos sobre los que versará la prueba. En consecuencia, se analizan y proveen las pruebas ofrecidas en esta causa formándose los siguientes cuadernos:

A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA:

A1 - INSTRUMENTAL / INFORMATIVA:

INSTRUMENTAL: Admítase la misma en cuanto por derecho hubiere lugar (art. 321 CPCCT). A dichas constancias se las tendrá presente para su valoración al momento de dictar sentencia definitiva.

INFORMATIVA: Admítase la misma en cuanto por derecho hubiere lugar (art. 321 CPCCT).
Líbrese el oficio solicitado a:

a)- **GASNOR S.A.**, cita en Av. Avellaneda N°295, San miguel de Tucumán, a fin de que emita un informe al Juzgado, mediante un estado de cuenta a nombre de la actora MARIA MAGDALENA JUAREZ, argentina mayor de edad, DNI N° 11.069.163, donde conste el inicio del servicio hasta la actualidad. Lugar del servicio en, PJE. CARLOS BERTA N°43, EL COLMENAR – TAFI VIEJO, Tucumán

b)- **EDET S.A.**, cita en Av. Avellaneda N°205, San Miguel de Tucumán, a fin de que emita un informe al Juzgado mediante un estado de cuenta a nombre del actor MARIA MAGDALENA JUAREZ, argentina mayor de edad, DNI N° 11.069.163, donde conste el inicio del servicio hasta la actualidad. Lugar del servicio en, PJE. CARLOS BERTA N°43, EL COLMENAR – TAFI VIEJO, Tucumán

Haga constar en los oficios a librarse que lo requerido deberá ser evacuado en el plazo de 10 días (art. 411 CPCCT). Astreintes por \$10.000 diarios (art. 137, 411 CPCCT y 804 CCCN). Vencido el plazo de 10 días, el oferente deberá solicitar la reiteración a fin que la presente se encuentre producida antes de la Segunda Audiencia.

En caso de no contar con casillero digital la entidad oficiada el oferente deberá promover el diligenciamiento del oficio al respectivo destinatario, a tal fin se remitirá al casillero digital del **Dr. Raúl Eduardo Gomez MP: 9065** para su diligenciamiento, quedando él o quien designe, autorizado a tal fin.

A2 - TESTIMONIAL: Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba Testimonial ofrecida. **Se admite la concurrencia de TRES de los CINCO testigos ofrecidos:**

1)- Susana Del Transito Cáceres, DNI N° 10.910.353, argentina, mayor de edad, con domicilio en Pje. Carlos Berta N°53, El Colmenar, Tafi Viejo – Tucumán.

2)- Ana Ester Gomez, DNI N°22.612.280, argentina, mayor de edad, con domicilio en Pje. Carlos Berta N°76, El Colmenar, Tafi Viejo – Tucumán.

3)- María Eugenia Puebla, DNI N° 21.745.000, argentina, mayor de edad, con domicilio en Pje. Carlos Berta N°88, El Colmenar, Tafi Viejo – Tucumán.

4)- Beatriz Alcira Belmonte, DNI N°16.584.768, argentina, mayor de edad, con domicilio en Pje. Carlos Berta N°99, El Colmenar, Tafi Viejo – Tucumán.

5)- Gustavo Martin Lobo, DNI N° 22.264.446, argentino, mayor de edad, con domicilio en Pje. Carlos Berta N°25, El Colmenar, Tafi Viejo – Tucumán.

La parte oferente tendrá que proceder a la elección de los testigos para la segunda audiencia, la cual se llevará a cabo el día **02/10/2025 a hs. 09:00 en Sala N°1 ubicada en 2do. piso del Palacio de Tribunales sito en Pasaje Vélez Sarsfield N°450 de ésta ciudad (Oficina N°209)**. Se hace saber que la Segunda Audiencia será llevada a cabo de manera presencial en Sala de Audiencias anteriormente indicada.

Secretaría libre cédula. Se requiere al oferente que adjunte bono de movilidad correspondiente a los efectos de realizar la notificación pertinente.

A3- INSPECCIÓN OCULAR: Admítase la misma en cuanto por derecho hubiere lugar (art. 321 CPCCT). A tal fin, practíquese por intermedio del Sr. Juez de Paz el informe ambiental y vecinal-inspección ocular solicitado por el oferente en el lugar indicado - adjuntándose copia del ofrecimiento probatorio- el día **LUNES 26/05/2025 a horas 100.00**. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Tafi Viejo que corresponda y a la casilla digital del presentante.

Asímismo y conf. resolución N°43/13 y Acord. 367/2003, punto VIII, hágase constar que la misma deberá realizarse con el auxilio de la fuerza pública al sólo y único fin de garantizar la integridad física del personal judicial designado a tal efecto, y a fin de que se arbitren los medios necesarios librese oficio al Sr. Jefe de Policía de Tucumán, haciéndose constar lo ordenado, asímismo autorízase al Sr. Juez de Paz/Oficial de Justicia al allanamiento de domicilio en caso de ser necesario y que el letrado **Dr. Raúl Eduardo Gomez MP n°9065** y/o quien el designe se encuentra autorizado para su diligenciamiento. Adjunte tasa de justicia y bono de movilidad a tal fin.

Previamente, a los fines del libramiento del oficio al Sr. Juez de Paz hago constar que número de teléfono de la persona encargada para su diligenciamiento es: 381 4409944.

En éste estado, los comparecientes quedan notificados del proveído de pruebas y fecha de la segunda audiencia de producción.

Se hace saber a las partes que el plazo probatorio comienza a correr el día posterior a la celebración de la presente audiencia **-09/05/2025-** y culmina el día **02/10/2025** - día de la celebración de la 2da. Audiencia, en la cual deberán alegar oralmente.

Proceda la Actuaría a dejar testimonio de la presente audiencia en los cuadernos de prueba que corresponda.

Se da por finalizado el acto. Dejo constancia que la presente no contiene firma ológrafa de los concurrentes por haber sido realizada de manera remota.

Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:

CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

Certificado digital:

CN=AHRONHEIM Tania Giselle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27293388402

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.